



COMUNICADO DE PRENSA

LA JUSTICIA LEVANTA SANCIÓN IMPUESTA A UNA FUNCIONARIA DE PRISIONES EN EL C.P DE VALDEMORO

EL DIRECTOR DE LA CÁRCEL DE VALDEMORO LA HABÍA ACUSADO DE PONER EN GRAVE PELIGRO EL TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN DE LOS PRESOS.

ACAIP quiere poner en conocimiento de la opinión pública la difícil situación laboral que sufren las trabajadoras de prisiones en la cárcel de Valdemoro y en especial las del servicio de vigilancia 1 que han visto como casi una tercera parte de ellas han sido sancionadas y corregidas disciplinariamente por el director del centro penitenciario Don José Antonio Luis de la Iglesia.

En los últimos días hemos recibido en la sección sindical de ACAIP en Valdemoro la sentencia oficial del juzgado central de lo contencioso administrativo nº 10. En dicha sentencia la Juez **ha levantado la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo impuesta a una funcionaria de Valdemoro** por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias Don Ángel Yuste. **Su señoría no considera que la trabajadora de la prisión incurriera en una falta de rendimiento como injustamente había sido acusada e injustamente sancionada. Tampoco considera probados los motivos del retraso que le imputaba el director de la cárcel.**

Los hechos se remontan al 18 de abril del 2012 cuando un camionero presento una queja en el centro penitenciario por una supuesta desconsideración de la funcionaria ocurrida seis días antes. Queja que presento a petición de la dirección y después de entrevistarse con el administrador.

El Secretario General de Instituciones Penitenciarias Don Angel Yuste sanciono por esta **queja** con cinco días de suspensión de empleo y sueldo a la funcionaria, al considerar que había retrasado la entrada de un camión al taller del centro durante 20 minutos. Según el máximo responsable de la Institución Penitenciaria, **dicha conducta de la trabajadora había causado un perjuicio grave a la administración AL PONER EN PELIGRO LA PRODUCCIÓN DEL TALLER Y POR TANTO “LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS INTERNOS”.**

Sin embargo la Jueza del juzgado número 10 del central de lo contencioso administrativo no considera probados los motivos del retraso. **En el expediente sancionador no quedo acreditado por la empresa concesionaria de la producción del taller KNIPPING ESPAÑA, S.A. el retraso en el transporte de la mercancía, ni que se hubiera puesto en peligro la producción del taller.** Añade su señoría que la

Acaip

falta de rendimiento debe ser considerada una conducta continuada en el tiempo y no un hecho aislado como en el presente caso, donde la funcionaria estaba realizando un relevo mientras que el funcionario que desarrollaba ese puesto de trabajo disfrutaba de sus 45 minutos de descanso para comer.

Desde Acaip queremos destacar la importancia de esta sentencia que llega en fechas próximas al día de la mujer trabajadora y que en la prisión de Valdemoro tiene un significado especial, pues es el cuarto expediente disciplinario abierto por la dirección del centro a alguna de las pocas funcionarias de vigilancia que trabajan en el centro. En 2013 otra funcionaria de vigilancia gana en el juzgado otra sanción de dos días de suspensión de empleo y sueldo que le había impuesto el mismo director por otro supuesto retraso de 20 minutos en avisar a un interno para que saliera al locutorio de abogados. En aquella ocasión también sancionaron a un funcionario en prácticas **“por cumplir una orden de dirección de manera distinta a como el director quería”**. El juez determinó que los funcionarios podemos pensar y actuar conforme a nuestro propio criterio.

Actualmente otra funcionaria de vigilancia está a la espera de juicio, **por los cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo que ha cumplido**. En esta ocasión la Secretaria General le impuso **“DOS MESES DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO POR PONER LOS PIES ENCIMA DE LA MESA”** y otros dos porque el **“director “CREE” que cuando la funcionaria dijo hijo puta se refería a él,”** a pesar de que la imputada y los testigos declararon que utilizó el plural y en términos generales. Sin embargo la Secretaria General dio credibilidad a la palabra del director a pesar de que se encontraba a más de 30 metros de distancia (en espacio abierto) de la conversación que mantenían el subdirector de seguridad y el jefe de servicios con la sancionada.

Otras trabajadoras están teniendo problemas con el director del centro, muchos de estas situaciones han sido denunciadas por este sindicato a la Secretaria General sin que hasta la fecha Instituciones Penitenciarias haya hecho nada diferente que felicitar a la dirección del centro. **El año pasado la inspección de trabajo requirió al dirección del centro Don Jose Antonio Luis por ordenar a otra funcionaria que vigilara a un grupo de 6 presos de tercer grado y dos condenados a penas en beneficio de la comunidad fuera de las instalaciones penitenciarias, en la carretera que da acceso al centro. La funcionaria en prácticas tuvo que sufrir temperaturas superiores a los 40 grados al sol, en plena ola de calor decretada por la Comunidad de Madrid, durante casi cuatro horas entre las 9 de la mañana y las 13,00, sin facilitarle la dirección ni agua, ni alimentos, ni poder abandonar la vigilancia ni para ir al servicio y sin equipo de protección individual para protegerse de las altas temperaturas y los rayos del sol. En la zona donde se vio obligada a realizar la vigilancia no hay ni edificaciones, ni árboles, ni sombra alguna donde resguardarse.**

En términos comparativos, podemos decir que el 28% de las mujeres de vigilancia 1 han sido sancionadas y corregidas disciplinariamente por el director del

Acaip

centro frente al 0,83 % de los hombres. En relación con Vigilancia 2 la proporción de sancionados hombres y mujeres es idéntica el 6,6%.

Desde Acaip consideramos que la sanción a nuestra compañera nada tiene que ver ni con el retraso del camión, ni con la producción del taller, sino más bien con la trayectoria profesional de la funcionaria, que cumpliendo con su trabajo exige ordenes por escrito, como por ejemplo cuando el director autoriza la entrada de objetos prohibidos en la prisión (colonias, comida cocinada, etc.) Por estos motivos había sido llamada en un par de ocasiones al despacho del director.

Por otra parte, desde ACAIP se va a elevar una solicitud al Secretario General don Angel Yuste para que se impida la entrada al centro al camionero por poner en entredicho la labor profesional de la cárcel y el buen nombre de la institución. Dicho camionero previa negociación con la dirección del centro elevo una queja el 18 de abril del 2012, **6 días después de los hechos**, en la que acusaba a los trabajadores de la prisión de Valdemoro de borrachos, vagos e irresponsables, además de acusar a la funcionaria sancionada de tirarle con el teléfono a la cara y retrasar su entrada, inventándose una urgencia que ni siquiera fue ratificada por la empresa para la que hace sus portes. Todas esas denuncias han resultado falsas o no se pudieron investigar, según la propia dirección, al no facilitar el camionero los datos necesarios para su esclarecimiento, resultando una denuncia injusta y generalizada contra todos los trabajadores de la prisión.

En Valdemoro a siete de marzo del 2013